REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 28 Referencia:

Año: 1917 Fecha(dd-mm-aaaa): 02-02-1917

Titulo: POR LA CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO (VENTA DE TIERRAS DE CHIRIQUI).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 02568 Publicada el: 09-03-1917

Rama del Derecho: DER. CIVIL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Propiedad sobre la tierra, Código Civil

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 1.431

Rollo: 103 Posición: 1641

REPUBLICA DE PANAMA

OFICIAL (iACl

SEGUNDA EPOCA

ANO XIV

PANAMÁ, 9 DE MARZO DE 1917

NÚMERO 2568

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central. No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

, NARCISO GARAY

ospacho Oficial; Palacio de Gobier-ao, aegundo piso, Avenida Central. Casa particular; Calle 10, No. 10,

etario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier no, tercor piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 5a., No. 33.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

espacho Oficial: Edificio de Cerroos y Telégrafos, segundo ploo, Avend-da Central, Plaza de la Indopen-dencia, —Casa particular; Calle 7a, No. 15.

ibsecretario de Fomento en del Despacho.

BAMON L. VALLARINO.

lespache Oficial: Palacio de Gobier no, primer piso, Avenida Central.— Cam particular: Calle Sa. No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA Editor Official

Ofician: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarin off-cialmente comunicados para los etos tos legales y del servicio.

Subsecretario de Cobierno y

AVISO

En la Tesoreria General de la Re-dbilea se aceptan suscripciones a Gaceta Oficial sobre las siguientes s de pago anticipado:

B. 6,90 3,60 1,50 Por an año
Por seis meses
Per tres meses

El periódico se repartirá a domi-lo a los suscriptores, el mismo día

de salida. En la misma Oficina y en las res-sectivas Administraciones Provincia-na de Hacienda se encuentran de

venta:
La Ley 1a, de 1999 "sobre reformas Actuales y judiciales" a B.9,25 el ejem-

plar.

El folieto que contiene en español

Englés la Ley 18 de 1997 sobre adjalicación de tierras baldias de la Regiblica. a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre

dipedicación y administración de tie
ras baldias e indultadas a B. 1,60 el

lasmalas e indultadas a B. 1,60 el

Los mapas descriptivos de las tie-rras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 6.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la Repú-blica,

J. M. Alzamora.

A razón de velnticinco centésimos de balboa el ejempiar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folieto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno 3 Justicia,

CONTENIDO. .

PODER LEGISLATIVO

es 18 de 1917, de 2 de Febrero, por la cual se apracho un contrato

PODER EJECUTIVO NACIONAL

. PRESIDENCIA

namero...de o de Marco do 695

SECRETARIA DE GOSTESU Y JUSTICIA

ecteus número y de tuty de a de Marzo, por el cual se prorrogan los sessones, estraordinarios, de la Asimblea Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

breven de coef, sectodole e on morren void del settor from Maria Poren d' configuration delimente con de che de di l' de che de l'app, por la cond se sie clarita anisolocolectre una provocca clarita anisolocolectre una provocca arvi de Nataraleasi

SBOKET CHEN DE HACTENDA Y TRESURO

ware office was welled

and the section was the price. Miles and the transfer paint in mean an articles of the section o

SEX REPUBBLE DE FRANKRISTO NAMO DE PATENTES E MARCAS

OFFINA DE REGISTES PUBLI

PROVINCIA DE COLON

Juegado P. del Circulto

tota de la visita practicada por el se das Gobernador de la Frencis Livid Codón al Jungado Primero de Cer-cuito, el día y de Febrero de Cer-fectação de los megotos criminale-que cursaron en el Juzgado Prime-ro del Circuito de Codón, discuser-el mes de Enero de 1917,

PODER LEGISLATIVO

Artículo único.—Apruébase el con-trato número 14 de 27 de Noviembro 1916, celebrado entre el Poder E-jecutivo y Walter C. Staton, en re-presentación de L. R. Eccles, el cual dice así:

CONTRATO NUMERO 14

Aarelia Guardia, Secretario de flacienda y Tesoro, quien en adelante se Hamara, el Gobierne, y Walter C, Staton, en representación del señor L. R. Eccles, Gerente General de Toe Amalganisted Sugar Compony de Utah, quien en adelante se llomaria el Contratista, hemos convenido en celebrar y celebramoss el siguierte contrato:

lo. El Contratista se obliga a com-prar del Gobierno Nacional ocho mil hectáreas de tierra al Oeste del río Chiriqui Viejo, al precio de dos bal-beas y medio la hectárea, pagaderas una vez medidas y entregadas.

Las tierras serán escogidas por el rogiralista dentro de los sels meses siguientes a la aprobación de la ven-ta por la Asamblea Nacional.

ua por la Asamblea Nacional.
El Contratista no podrá elegir tietras ocupadas por califradores o pobladores, annue sea de carácter transtorio, así como tampoto las tietras solicitadas, con anterioridad esese contrato, ante la Administración
de Terras de la Provincia de Chiriqui, en conformidad con la Ley 2e de1913 cuyas solicitudes estan en tramitación y de consiguiente tienen adcanido el descebo de prelación a esle contrato.

Este contrato en mada altera el procedimiento de adjunicación de terras establecido en la Ley 2º de 1911 h funca razon de celebrarse esta circumatoria de requestr el Contratista para las empresas que pleus estableces un número mayor de mil hectareas.

seria filado por peritos.

1811: la única razon de celebrarase es la circumstancia de resperir el Contratista para has empresas que petera esta establecer un nútocro munto.

To. El Contratista se obliga a despositar en el fiamo Nacional ha sama rie nul habbana el misme dia en que se ritme estre contrato, en grarantia en el sumo contrato sea aprobado por la Asamblea. Nacional, el Contratista depositar en el Banco Nacional habbana el misme dia en que se ritme estre contrato sea aprobado por la Asamblea. Nacional, el Contratista depositare en el Banco Nacional nel contrato de la contrato sea aprobado por la Asamblea Contrato sea aprobado por la Asamblea Contrato sea aprobado por la contrato de la contrato

la suita de diez mil balboas responder del cumplimiento de t las obligaciones que contrae en contrato.

LEY 28 DE 1917

(de 2 de Febrero)
por la cual se aprueba un contrato
La Asamblea Nacional de Panama,
Decreta:

Artículo inico.—Apruebase el contrato un extensión minima de mil meráficulo inico.—Apruebase el contrato número 11 de 27 de Xoricomber (2018), relebrado entre el Poder Ejecutivo, S Walter C. Staton, en representación de L. R. Eccles, el cual dice así:

(2002) Paragrafo. Es entandido un entante de poder la cual dice así:

(2002) Paragrafo. Es entandido un entante de poder la cual dice así:

(2002) Paragrafo. Es entandido un entante de poder la cual dice así:

(2002) Paragrafo. Es entandido un entante de poder la cual dice así:

(2002) Paragrafo. Es entandido un entante de poder la cual dice así:

(2002) Paragrafo. Es entandido un entante de poder la cual dice así.

briess, lo sara devuelto et deposito.

Pariagrafo: Es entendido, sin embargo que como la Ley 20 de 1913establece el principlo fundamental de
la venta definitiva de las tierras públicas, este contrato no afecta 1a1
principlo y el Contratista será dueño,
abastado de las dierras que haya contrato y lagado, sun en el caso, de
que se lo imponga la pena de péridad
de la suna depositada en el Hanco
Nicional.

Accional.

to. El Gobierno le concede al Contratista el permiso de construir en el puerto de Caseco Atul, el nuclié adecuado para el servicio de su empresa y se obliga a adjudicarle en venta en dicho pento el terreno lo-dispensante para dicho muelte y para un edificio accesario que sitiva de dej esto y de oficina. En caso de que el Golserno Taxue necesario que dicho muelta se ponga al servicio dal publico, el toblevue nai in declarará y reglamentara todo lo relativo a tarifas, boras de secució y empleados.

El trabajo del muelle debe estar terminado tres años después de aprobado el centrato por la Asaniolea Nacional, y si no estuviero, terminado el permiso quedará eln efecto, mediante resolución de la Serectaria, de Hacienda y Tesoro. El Goblerno se reserva el derecho de comprar el muelle y accesorios a precio de costo menos el tanto jor ciento de descuebio que as hace a todo bien que está en usufracto, el cual será Allado por peritos.

70. Si dentro de las tierras vendi-fad competente la adjudicación defi-ciade competente la adjudicación defi-ciades o quefirades que predan ser nitira de los terrenos solicitados, utilizadas para producir la fuerza-anque la adjudicación no alcance a morira requesida para la económica las ocho mil hectáreas cuya venta se autoriza, el Contratista elevará se uterras del contratista elevará se sel contratista va a establecer, o pa-depósito en el Banco Nacional hasta

ARCH

GACETA OFICIAL

edas, el Gobierno se obliga a conceder al Contratista el permiso indisamisable para establecer las instalaciones necesarias, para obtener dichas ventajas; pero esto se hará de conformidad con los arreglos posteriores y después de sometido el apanto a una comisión técnica que el Cibierno nombre para estudiar el acionto.

So. Este contrato necesita, para sa validez, de la aprobación del Fr celentísimo señor Presidente de la República y de la Honorable Asam dica Nacional.

Para constancia, se firma el presen-ta contrato, en Pansma, a los veinti-siete días del mes de Noviembre de zell accecientos diez y seis.

Aurelio Guardia.

L. R. Eccles By.

W. C. Staton.

República de Panamá.— l'oder Eje-cutivo Nacional.—Panamá, 21 de Noviembre de 1916.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Teso-

Aurelio Guardia.

Dado en Panamá, a los veintinueve as del mes de Enero de mil nove cientos diez y siete.

El Presidente

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

Fabricio A. Arosemena.

Republica de Panama, Poder Ejecu. RESOLUCION NUMERO IS itio Nacional. Panamá, 2 de Fe- por la cosal se acepta una renuncia. orero de 1917.

Publication v elecutore.

RAMON M; VALDES.

Bi Secretario de Hacienda y Teso-

Aurelio Guardia.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

MENSAJE NUMERO ...

Republica de Pananis - Fresidencia Mensajo número - Francis Mar 20 S de 1917

Monorables Diputation

Per haberthe, visto en la necesidad de cometer ayer y boy a suestra consideración algumos proyectos de leyes que considero may convecientes, y que deconformidad con la Constitución deben rener tres debutes en días distintos, me yeo obtendo a prorrodur las sectones de la Asambien Nacional hasta el día 16 el los corrientes, y ai efecto he decisdo el Decreto numero T de esta misena techa, sue os acompaño en copia,

Hefforable: Diputados

RAMON M. VALQUES El Serretario de Cobrerno y Justi

Eusebio A Morales

Secretaria de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 37 DE 1917

(de 9 de Marzo)

por el cual se prorrogan las sesiones extraordinarias de la Asamblea Na-cional.

El Presidente de la República

en uso de la facultad que le confiere el artículo 55 de la Constitución, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo se ha visto en la mecesidad de presentar aper y hoy a la consideración de La Asamblea Na-cional algunos proyectos de leyes im-portantes, para cuyos debates es insu-ficiente el término señalado por Decreto número 28 de 27 de Febrero pró-ximo pasado, el cual expira el día 10 de les corrientes.

Decreta:

Artículo único.—Prorréganse las ac-tuales sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional husto el día 15 del presente mes.

Comaniquese y publiquese

Dado en Panami, a les mere dais \mathbf{det} me, de Marro \mathbf{de} mit novements \mathbf{dec} y jete.

RAMON M. VALDES.

da Secretario de Gobierno y Justi-

Eusebio A. Morales

Secretaria de Relationes **Exteriores**

RESOLUCION NUMERO IS

República de Panamá. Poder Eje cutivo Nacional.— Secretaria de El S Rolisciones Etteriores.— Resolu-ción misacro 18.— Panamá. Fe-brero 28 de 1917.

Visto el oficio anteriar, en el cual renuncia el señor Teodoro Carbonell el cargo de Viceconsul de Panauni en Santingo de Cuba,

SE RESPERVA

Acéptase la renuncia presentada por el expresado señor Teodoro Car-bonell del cargo de Vicerconal ad-hanorem de Panami en Santiago de Cuba, y dénsele las gracias por los averticlos prestados por él al país en el desempeño de sus funciones comu-lares.

Begistress comuniquese y publi-

RAMON N VALDES

El Secretario de Relaciones Exte-

RESOLUCION NUMERO 19

recarda a un memorial del señor Jo-se María Parra F

Resubblica de Penante. Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secret da de Re-laciones Exteriores. Pescolución número la Panante. Pebrero 27 de 1817.

de Naturaleza como ciudadano pani-meño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por-el ordinal 3o. del artículo 6o. de ia. Constitu-ción Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESCRIVE?

Expedir a favor del señor 3006 María Parra F. Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Registrese y publiquese. RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exte-

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 20

or la cual se declara insubsistente un nombramiento.

República de Panauni. — Poder Eje-cutivo Nacional. — Secretaria de Relaciones Exteriores. — Resolu-ción número 20. — Panamá, Febro-ro 28 de 1917.

ro St de 1917.

Por cuanto el señor Félix Ramírez V., Oficial Io. Caligrafo de la Sección Primera de la Secretaria de Relacianes Exteriores, viene faltando todos los meses a la Oficina-durante varias dias sin excus legitima, a pesar de las reiteradas advertencias del Subsecretario del Despacho y de las multas que por ese motivo ha habido que imponerle de conformidad con el Decreto número 1 de 1917. y por cuanto la conducta del empleado Ramírez es altamente perjudicial al servicio y a la disciplina que debe refanar en toda oficina pública.

Deciarase insubsistente el nombra miento hecho en el señor Félix Rami-rez V., de Ogical lo, de la Sección Primera de la Secretaria de Relacio-nes Exteriores. La varante causada se proveccia por medio de Decreto.

Besistess, comuniquese y publi-

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exte-

Narcise Garay.

Schor Secretario:

Vo. Antonio Sesa C., mayor de edad, en nombre y representación de la societad denominada "Antonio Sosa C. y Cia.", de la cual soy socio pripcipal, recurso a usted por medio del presente recurso a usted por medio del presente maneral. Por cuanto el señor José Maria Parra F. ha solicitado del Poder Viante de Espacho, una marca de comercia per en menorial elevado a Su Señoria el Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano el territorio de la República hace material de Chécuta. Departamento de Santaural de Chécuta. Despartamento de Santaural de Chécuta. Despa

Resublica de Pasamá—Foder Ejecubre Nacional.—Secret sia de Re

Por tanto, en ejercicio de la atri
TORI di S. M. il RE di ITALIA". Al
redictore Enteriores — Vescolación
de 1817.

Visto el anti-tior menario i elegado
de sete Desparbo por elegado
la elegación de Naturales al mencionado
a este Desparbo por elegado.

Nacia Parra F. natural de Colombia.

del galancelo y como cal sujecto de marbetes o efigicas a las enteriors del marbetes o efigicas a la sentido a manuelo y como cal sujecto de marbetes o efigicas a las botellas
que confiene el producto. Nos reser-

chos que le corresponden Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-da con el sello de la República y re-frendada por el Secretario de Rela-ciones Exteriores, a los 23 días del mes de Febrero de mil norscientos diez v siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exte-

Narciso Garay

Secretaria de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 61

por la cual se concede una prorroga

República de Panama, Secretaria do Hacienda y Tesoro, Sección Pri-inera, Resolución número 61.—Pa-namá, Merzo 7 de 1917.

Vista la antérior commuicación en la cual pide a este Despacho el señor. Justo P. Espino, que se le prorrogue por quince días más la liceacia que se de este año, para separarse del pues-to de Administrador de Tierras de la Provincia de les Santos.

se resuelve:

Conceder la prórroga solicitada

Registrese y comuniquese

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

- Aurelio Guardia.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretaria de Famento.

where Paris and Allegarian and Allegarian